



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2019 00783-00
Demandante:	Ubaldo Stid Pérez Avendaño
Demandado:	Martha Lucía Giraldo Quintero
Decisión	Requiere partes

Previo a librar oficios se REQUIERE a las partes para que indiquen el correo electrónico al cual se deben dirigir los oficios, toda vez que la motocicleta de placa RYU45E de los anexos del expediente se desprende que **no** está matriculada en el municipio de Itagüí.

Adicionalmente se requiere explicar qué significa el memorial enviado al Juzgado en el que se dijo:

“Le informo al Despacho que la Moto con placas CHG07E, ya fue traspasada por la señora MARTHA LUCIA GIRALDO QUINTERO, esto para que la secretaria de Transito tome nota..”

Sírvase aclarar.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral



Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c07c7bdf94990597e5c7de8f985c26fc7362e2f98bd1a8af026fac3a03527
aad**

Documento generado en 11/11/2021 01:28:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>